

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 375.....

**POR LA QUE SE ACEPTA UN BIEN DE USO EN CARÁCTER DE DONACIÓN A FAVOR DEL JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS N° 2.**-----

Asunción, 23 de *dicembre* de 2019.-

**VISTO:** El Memorando DGAF N° 358, de fecha 28 de noviembre de 2019, por el cual se remiten los antecedentes para la aceptación en carácter de donación, de un equipo de Scanner HP FN1 PRO, a favor del Juzgado Penal de Garantías N° 2 de la Capital; y-----

**CONSIDERANDO**

El Art. 56° “Contabilidad Institucional”, de la Ley N° 1535/99 de **Administración Financiera del Estado**, que establece: “*Las Unidades Institucionales de Contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inciso c) Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo de las operaciones asentadas en su registro e inciso d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la Reglamentación respectiva*”.-----

El Art. 95° “Del Inventario de Bienes del Estado”, del Decreto N° 8127/2000, **Que Reglamenta la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado**, establece: “*Inventario de Bienes del Estado: Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado, que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución. A la Dirección General de Contabilidad Pública de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, corresponderá la consolidación de la información patrimonial de todas las Entidades*”.-----

El Punto 4 del Capítulo 10 del Decreto N° 20132/2003, que aprueba el **Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación, Contabilización de los Bienes del Estado**, que establece: “*Los bienes entrados en obsolescencia, cuando el avance y evolución de la tecnología hacen que los sustituyan por otros de mayor rendimiento o se encuentren en malas condiciones y el costo de la reparación ya sería oneroso para el Estado, como los mobiliarios, equipos de oficinas, equipos de laboratorio, equipos de odontología, sanidad, herramientas y otros implementos similares, etc. que además ya no sería conveniente proceder a la venta en subasta pública, serán destinados a depósito para luego ser entregados por traspaso a dependencias de otros organismos o entidades del Estado o donados a Instituciones sin fines de lucro que estén interesadas y que puedan ser de utilidad para las mismas. Los Organismos y Entidades del Estado, por disposición de la máxima autoridad, realiza la donación de bienes de uso, labran acta por la entrega y recepción firmados por los intervinientes, los antecedentes se mantienen en archivo, para cuando lo requieran los organismos de control*”.-----

El Oficio N° 1398, de fecha 3 de setiembre de 2019, por el cual la Juez Penal de Garantías N° 2, comunica la donación de un equipo Scanner HP FN1 PRO, a favor del Juzgado a su cargo, realizado en cumplimiento de lo resuelto por A.I. N° 622 del 11 de julio de 2019, en el marco de la Causa N° 135/2018 “MARIA MIGDONIA LOVERA S/ PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS”-----

*[Signature]*  
Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

*[Signature]*  
Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

*[Signature]*  
Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

...//...

*[Signature]*  
Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaría

1/2



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 375...

(Continuación)

Asunción, 23 de diciembre de 2019.-

...//...

El Dictamen DAJ N° 551/19, de fecha 26 de noviembre de 2019, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta cuanto sigue: "...esta Dirección de Asuntos Jurídicos considera viable aceptar el equipo ofrecido, mediante Resolución del Consejo de Administración Judicial, ya que el mismo será instrumento que coadyuvará al cumplimiento de las funciones del Juzgado de Garantías N° 2..."

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: ACEPTAR la donación de un Scanner marca Hewlett Packard, modelo Pro 4500 FN1, con Serie N° CN895DG02Y, a favor del Juzgado Penal de Garantías N° 2.-

ART. 2°: ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Patrimonio, realizar los trámites necesarios para la incorporación al Inventario de la Institución, del bien detallado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART. 3°: ANOTAR, registrar y prescribir Dr. Luis María Dechepare Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges Secretaria